

Carlos Manuel Morán Bustos



---

# El derecho de impugnar el matrimonio

El litisconsorcio activo de los cónyuges

---



DIPUTACIÓN DE CUENCA

ISBN 84-7299-427-9



9 788472 994270

B.S.  
E.2  
El derecho de impugnar el matrimonio

BIBLIOTECA SALAMANCA  
Biblioteca 200

© Departamento de Ediciones y Publicaciones  
Universidad Pontificia de Salamanca  
Compañía, 5 • Teléf. y Fax 923 21 51 40

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación pueden reproducirse, registrarse o trasmítirse, por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotoquímico, magnético o electroóptico, por fotocopia, grabación o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de los titulares del Copyright.

Diseño de cubierta: *Detalle de los jeroglíficos del paño exterior del claustro alto de Escuelas Mayores (Salamanca).*

I.S.B.N.: 84-7299-427-9

Depósito Legal: S. 951-1998

Imprenta «KADMOS»  
Teléfs. 923 18 42 24 - 923 21 98 13  
SALAMANCA, 1998

## ABREVIATURAS

*A mis padres y hermano,  
con gran amor y gratitud.*

- AAS = Acta Apostolicae Sedis.  
ASS = Acta Santa Sedis.  
C. = causa (del Decreto de Concilio).  
C. = Causa (del Decreto de Concilio).  
Cc = Código Civil español.  
CCP = Código de Procedencia Civil.  
CCD = Código Canónico Ecclesiasticae Orientalium.  
CIC = Códice Iuris Canonici.  
CIC 17 = Códice Iuris Canonici 1917.  
CIC 1983 = Códice Iuris Canonici 1983.  
Cap. = capitulo.  
IAMA = Instituto María de Asunción.  
Int. = Interdictio.  
JPC = Iuris Personarum Concilium, ed. Karlsruhe, 1970.  
Lc = Ley de Ejecutamiento Civil.  
MGR = Monasterio Gremial Hispánico 1620 de la C. 120 capít. n.º 132.  
Pl. = Placencia Latina.  
PUC = Pontificia Universidad Católica.  
P. = persona (del Decreto de Concilio).  
RPU = Regional Pontificia Universitas.  
SACD = Sacra Congregatio Iuris Decisiones non Statutorum.  
SUA = Superior Tribunal Iglesia Apostólica.  
T. = Tribunal superior.  
TPO = Tribunal particular.

**El derecho de impugnar  
el matrimonio:  
el litisconsorcio activo  
de los cónyuges**

## ABREVIATURAS

*A mis padres y hermano,  
con gran amor y gratitud.*

AAS	= Acta Asamblea Constituyente.
AS	= Acta Sesión.
c.	= canon (del Lenguaje de Gramática).
C.	= Cetim (del Diccionario de Colchado).
Co	= Código Civil español.
CPC	= Código de Procedimiento Civil.
CCIO	= Código Canónico Eclesiástico Universal.
CIC	= Catecismo Católico.
CIC '17	= Código de Iuris Canonici 1917.
CIC '83	= Código de Iuris Canonici 1983.
Cón.	= concilio.
IIA	= Iglesia Libre de Aventura.
III	= iniciativa.
Jur.	= Justicia, Derecho, Penitencia, Reconciliación, etc. (en plural).
LCC	= Ley de Ejecutorio Civil.
MCH	= Manual de Constitución Histórica para el C. CC del año 1905.
P.	= Pueblo (lugar).
PLU	= Pluralia Linguae Universalis.
R.	= reacción (del Diccionario Católico).
RSC	= Realidad Socialista Cubana.
SACR	= Sacra Congregatio Rerum Sacrae Scripturae. Sin Sacra Scriptura.
SICA	= Sociedad Iberoamericana de Ciencias Antropológicas.
SV	= Sistema Universitario.
ZIO	= Zona Industrial.

<b>ABREVIATURAS .....</b>	<b>9</b>
<b>PRÓLOGO (Mons. Ramón del Hoyo López) .....</b>	<b>11</b>
<b>PRESENTACIÓN (Joaquín Llobell Tuset) .....</b>	<b>17</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>29</b>
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>	
<b>SÍNTESIS HISTÓRICA DEL <i>IUS ACCUSANDI MATRIMONIUM</i> EN EL PERÍODO PRECODICIAL</b>	
<b>I. EL DERECHO ROMANO .....</b>	<b>37</b>
1. EL PROCESO ROMANO Y EL <i>LITIS CONSORTIUM</i> .....	38
2. CONCEPCIÓN Y RUPTURA DEL MATRIMONIO ROMANO .....	44
<b>II. DEL DECRETO DE GRACIANO AL CONCILIO DE TRENTO .....</b>	<b>48</b>
1. EL DECRETO DE GRACIANO (1140) .....	48
2. ALEJANDRO III (1159-1181) .....	52
3. BERNARDO DE PAVÍA († 1216) .....	55
4. LAS DECRETALES PROMULGADAS POR GREGORIO IX (1234) .....	57
5. HOSTIENSE († 1271) .....	61
6. LAS PARTIDAS DE ALFONSO X EL SABIO .....	64
7. PANORMITANO (1386-1445) .....	67
<b>III. DEL CONCILIO DE TRENTO AL CÓDIGO DE 1917 .....</b>	<b>69</b>
1. EL CONCILIO DE TRENTO (1545-1563) .....	69
2. REIFFENSTUEL (1641-1703) .....	70
3. SCHMALZGRUEBER (1663-1735) .....	72
4. LA «INSTRUCCIÓN AUSTRIACA» (1855) .....	75
5. INSTRUCCIONES «QUEMADMODUM» Y «CAUSAE MATRIMONIALES» (1883) .....	79
6. WERNZ .....	80

## CAPÍTULO II

EL *IUS ACCUSANDI* EN EL CÓDIGO DE 1917.

## LIMITACIONES NORMATIVAS IMPUESTAS

## A LOS CÓNYUGES Y SUPERACIÓN DE LAS MISMAS

I. INTRODUCCIÓN .....	85
II. PRECISIONES TERMINOLÓGICAS .....	85
1. PARTE .....	86
2. CAPACIDAD DE SER PARTE .....	87
3. CAPACIDAD PROCESAL .....	88
4. LEGIMITACIÓN PROCESAL .....	91
5. POSTULACIÓN PROCESAL .....	93
6. ACCIÓN, PRETENSIÓN Y DEMANDA .....	94
III. OBSERVACIONES PRELIMINARES .....	96
IV. LOS CÓNYUGES COMO SUJETOS LEGITIMADOS ORIGINARIOS PARA IMPUGNAR LA VALIDEZ DEL MATRIMONIO .....	98
1. LOS CÓNYUGES CULPABLES .....	99
1.1. <i>La cláusula de culpabilidad en los Esquemas de la Codificación</i> ....	100
1.2. <i>Naturaleza de la cláusula «nisi ipsi fuerint impedimenti causa»</i> ....	102
1.3. <i>Respuestas de la Pontificia Comisión de Intérpretes antes de la Instr. «Provida Master Ecclesia»</i> .....	106
1.3.1. Respuesta del 12 de marzo de 1929. Delimitación del término impedimento .....	106
1.3.2. Respuesta de 17 de febrero de 1930. Derecho de los cónyuges culpables a denunciar su matrimonio. Diferencia entre denuncia y acusación .....	108
1.3.3. Respuesta del 17 de julio de 1933. Inhabilidad del cónyuge culpable del impedimento o de la nulidad .....	110
1.4. <i>La Instr. «Provida Master Ecclesia» del 15 de agosto de 1936</i> ....	115
1.5. <i>Respuestas de la Pontificia Comisión de Intérpretes posteriores a la Instr. «Provida Master Ecclesia»</i> .....	117
1.5.1. Respuesta del 27 de julio de 1942. Inhabilidad del cónyuge causa directa y dolorosa del impedimento o de la nulidad ...	117
1.5.2. Respuesta del 3 de mayo de 1945. El cónyuge inhábil para acusar es inhábil también para apelar .....	120
1.5.3. Respuesta del 4 de enero de 1946. La inhabilidad para la acusación no implica necesariamente la incapacidad para estar en juicio .....	123
1.6. <i>Aproximación a la jurisprudencia roial en la doctrina sobre los cónyuges culpables</i> .....	132
1.7. <i>Primeros pasos hacia la eliminación de la cláusula de culpabilidad</i> ...	135
1.8. <i>Valoración de la cláusula de culpabilidad</i> .....	140

## ÍNDICE GENERAL

403

2. LOS CÓNYUGES ACATÓLICOS .....	142
2.1. <i>El Decreto de 1928, la Instr. «Provida Mater Ecclesia» y el M. P. «Sollicitudinem Nostram» .....</i>	143
2.2. <i>El can. 87 del CIC '17. Posición del «no bautizado» en el ordenamiento canónico .....</i>	144
2.2.1. El can. 87 a la luz del derecho divino .....	144
2.2.2. Los «no bautizados» y la capacidad procesal. Falta de legitimación activa para acusar el matrimonio .....	149
2.3. <i>Condición procesal del acatólico bautizado .....</i>	151
2.3.1. Capacidad de ser parte del acatólico bautizado .....	152
2.3.2. Capacidad procesal y falta de legitimación procesal activa ....	152
2.3.3. Excepciones a la inhabilidad de los cónyuges acatólicos para acusar el matrimonio .....	155
2.4. <i>Condición procesal del excomulgado .....</i>	156
2.5. <i>Sucesivos decretos del Santo Oficio para los acatólicos .....</i>	158
2.6. <i>Eliminación de la prohibición de los acatólicos de acusar el matrimonio .....</i>	161
2.7. <i>Una aproximación a la aplicación de la prohibición en los tribunales .....</i>	166
2.8. <i>Valoración de la prohibición de acusar de los acatólicos .....</i>	167
<b>V. LEGITIMACIÓN SUSTITUTIVA DEL PROMOTOR DE JUSTICIA PARA ACUSAR LA VALIDEZ DEL MATRIMONIO .....</b>	<b>169</b>
1. ORIGEN DE LA ACUSACIÓN MATRIMONIAL DEL PROMOTOR DE JUSTICIA .....	169
2. FUNDAMENTO Y CONDICIÓN PROCESAL DEL PROMOTOR DE JUSTICIA .....	172
3. ACUSACIÓN DEL PROMOTOR DE JUSTICIA SIN DENUNCIA PREVIA .....	176
4. ACUSACIÓN DEL PROMOTOR DE JUSTICIA CON DENUNCIA PREVIA .....	179
4.1. <i>Denuncia de los cónyuges .....</i>	181
4.1.1. Condiciones establecidas en el art. 38 de la Instr. «Provida Mater Ecclesia» .....	182
4.1.2. Condiciones establecidas en el art. 39 de la Instr. «Provida Mater Ecclesia» .....	184
4.2. <i>Denuncia de terceras personas .....</i>	186
4.2.1. Eliminación de la acción popular .....	186
4.2.2. La denuncia de terceras personas .....	188
4.2.3. La intervención de terceros y su capacidad para ser testigos ....	190
4.2.4. Reflexión sobre la protección de los intereses privados en las causas matrimoniales .....	193
<b>VI. ACUSACIÓN PÓSTUMA DEL MATRIMONIO Y PROSECUCIÓN POST MORTEM DE LA CAUSA .....</b>	<b>194</b>
1. ACUSACIÓN PÓSTUMA DEL MATRIMONIO .....	194
1.1. <i>La acusación póstuma del matrimonio en el proceso de codificación .....</i>	194

1.2. <i>Principio general: después de la muerte de uno o de ambos cónyuges no se admite la acusación del matrimonio .....</i>	196
1.3. <i>Excepción a la prohibición general de la acusación póstuma .....</i>	198
1.3.1. La nulidad-validez del matrimonio como cuestión incidental ..	199
1.3.2. Sujetos legitimados para ejercer la acusación <i>post mortem</i> ..	202
2. PROSECUCIÓN <i>POST MORTEM</i> DE LA CAUSA .....	204
2.1. <i>Principio general establecido por el art. 222 prohibición de la prosecución post mortem de la causa .....</i>	205
2.2. <i>Excepción a la prohibición de la prosecución post mortem .....</i>	206
2.2.1. Sujetos legitimados para proseguir la causa .....	207
2.2.2. Graves razones .....	209
2.2.3. Términos dentro de los cuales se podía proseguir la causa ..	209

### CAPÍTULO III

#### **EL IUS IMPUGNANDI MATRIMONIUM EN EL CÓDIGO DE 1983**

I. INTRODUCCIÓN .....	213
II. OBSERVACIONES PRELIMINARES .....	213
1. DIFERENCIAS ENTRE AMBOS CÓDIGOS .....	213
1.1. <i>Diversa sistemática .....</i>	213
1.2. <i>Precisión terminológica: ius impugnandi en lugar de ius accusandi ..</i>	215
1.3. <i>Principales innovaciones introducidas por los cann. 1674-1675 ..</i>	217
2. CONCEPCIÓN PROCESAL LATENTE EN LOS CANN. 1674 Y 1675 .....	218
III. LOS CÓNYUGES COMO SUJETOS LEGITIMADOS ORIGINARIOS PARA IMPUGNAR LA VALIDEZ DEL MATRIMONIO .....	220
1. FUNDAMENTO DE LA LEGITIMACIÓN ORIGINARIA «ILIMITADA» DE LOS CÓNYUGES .....	220
2. CONDICIÓN PROCESAL DE LOS CÓNYUGES .....	225
3. FALTA DE CAPACIDAD PROCESAL DE LOS CÓNYUGES: MINORÍA DE EDAD Y CARENZA DE USO DE RAZÓN .....	233
4. EL OBJETO DE LA IMPUGNACIÓN DEL MATRIMONIO .....	235
IV. LEGITIMACIÓN SUSTITUTIVA DEL PROMOTOR DE JUSTICIA .....	236
1. FUNDAMENTO DE LA LEGITIMACIÓN DEL PROMOTOR DE JUSTICIA .....	236
2. CONDICIÓN PROCESAL DEL PROMOTOR DE JUSTICIA EN LOS SUPUESTOS DEL CAN. 1674, 2. <sup>º</sup> .....	238
3. PRESUPUESTOS OBJETIVOS DEL CAN. 1674, 2. <sup>º</sup> .....	241
3.1. <i>Divulgación de la nulidad .....</i>	242
3.2. <i>Imposibilidad o inconveniencia de convalidar el matrimonio .....</i>	245

4. RÉGIMEN VIGENTE ACERCA DE LA DENUNCIA. SITUACIÓN PROCESAL DE LOS TERCEROS EN LAS CAUSAS DE NULIDAD DEL MATRIMONIO .....	247
<b>V. IMPUGNACIÓN PÓSTUMA DEL MATRIMONIO Y PROSECUCIÓN POST MORTEM DE LA CAUSA .....</b>	<b>250</b>
1. IMPUGNACIÓN PÓSTUMA DEL MATRIMONIO .....	251
1.1. <i>Principio general: prohibición de la impugnación póstuma .....</i>	251
1.2. <i>El carácter prejudicial de la cuestión de la validez del matrimonio respecto a la resolución de otra controversia, ya en el fuero canónico ya en el civil .....</i>	254
1.2.1. La validez del matrimonio como cuestión prejudicial .....	254
1.2.2. « <i>Sive in foro canonico sive in foro civilis</i> » .....	256
1.2.3. Sujetos legitimados .....	259
2. PROSECUCIÓN POST MORTEM DE LA CAUSA .....	261
2.1. <i>Evolución respecto a la normativa anterior .....</i>	262
2.2. <i>Fundamento de la prosecución post mortem .....</i>	264
2.3. <i>El supuesto del can. 1518, 1º: muerte antes de la conclusión de la causa .....</i>	266
2.4. <i>El supuesto del can. 1518, 2º: muerte después de la conclusión de la causa .....</i>	271
<b>VI. BREVE REERENCIA A LA LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR EL MATRIMONIO EN EL «CODEX CANONUM ECCLESIARUM ORIENTALIUM» .....</b>	<b>274</b>

**CAPÍTULO IV****LOS CÓNYUGES COMO LITISCONSORTES ACTIVOS DEL PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD MATRIMONIAL**

I. INTRODUCCIÓN .....	281
II. EL LITISCONSORCIO EN EL DERECHO PROCESAL CIVIL .....	282
1. EL CONCEPTO DE LITISCONSORCIO .....	282
2. CLASIFICACIÓN DEL LITISCONSORCIO .....	284
2.1. <i>Litisconsorcio activo, pasivo, mixto .....</i>	284
2.2. <i>Litisconsorcio voluntario .....</i>	285
2.2.1. Litisconsorcio voluntario propio .....	285
2.2.2. Litisconsorcio voluntario impropio .....	289
2.3. <i>Litisconsorcio necesario .....</i>	290
2.3.1. Litisconsorcio propiamente necesario .....	292
2.3.2. Litisconsorcio impropiamente necesario .....	294
2.3.3. Efectos procesales del litisconsorcio necesario .....	295
2.3.4. Breve referencia al fundamento del litisconsorcio necesario .....	296

2.4. <i>Litisconsorcio inicial y sucesivo</i> .....	300
2.4.1. Intervención procesal de un tercero .....	301
2.4.2. La sucesión procesal .....	304
2.4.3. Acumulación de autos .....	306
<b>III. NATURALEZA JURÍDICO-PROCESAL DEL DEFENSOR DEL VÍNCULO ...</b>	<b>307</b>
1. CREACIÓN DE LA FIGURA POR BENEDICTO XIV (A. 1741) .....	307
2. BREVE REFERENCIA A LA CONFIGURACIÓN DEL DEFENSOR DEL VÍNCULO EN EL CIC '17 Y EN EL CIC '83 .....	310
3. DIVERSAS CONSIDERACIONES DOCTRINALES EN RELACIÓN A LA NATURALEZA JURÍDICO-PROCESAL DEL DEFENSOR DEL VÍNCULO .....	313
3.1. <i>El defensor del vínculo como parte sui generis</i> .....	313
3.2. <i>El defensor del vínculo como procurador o abogado de la parte demandada</i> .....	315
3.3. <i>El defensor del vínculo como figura propia y singular</i> .....	316
3.4. <i>El defensor del vínculo como representante de la parte demandada</i> ...	318
3.5. <i>El defensor del vínculo como verdadera parte, como parte en sentido pleno</i> .....	320
<b>IV. EL LITISCONSORCIO ACTIVO DE LOS CÓNYUGES EN EL PROCESO DECLARATIVO DE LA NULIDAD MATRIMONIAL .....</b>	<b>323</b>
1. EL LITISCONSORCIO VOLUNTARIO ACTIVO DE LOS CÓNYUGES Y EL CONTRADICTORIO FORMAL .....	323
2. CONSIDERACIONES DOCTRINALES Y «NORMATIVAS» EN TORNO A LA POSIBILIDAD DEL LITISCONSORCIO VOLUNTARIO ACTIVO .....	328
3. EL LITISCONSORCIO ACTIVO DE LOS CÓNYUGES EN EL SUPUESTO DEL CAN. 1674, 2. <sup>º</sup> .....	336
4. EFECTOS PROCESALES DEL LITISCONSORCIO VOLUNTARIO ACTIVO DE LOS CÓNYUGES .....	337
<b>V. OTRAS SITUACIONES LITISCONSORCIALES DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD MATRIMONIAL .....</b>	<b>342</b>
1. SENTIDO SEGÚN EL CUAL EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL MATRIMONIO CANÓNICO EXIGE UN LITISCONSORCIO NECESARIO .....	342
2. SITUACIONES LITISCONSORCIALES PRODUCIDAS CUANDO EL MATRIMONIO ES IMPUGNADO POR EL PROMOTOR DE JUSTICIA .....	345
3. OTRAS SITUACIONES LITISCONSORCIALES .....	345
4. PECULARIEDAD DEL LITISCONSORCIO NECESARIO EN EL ORDENAMIENTO PROCESAL CANÓNICO .....	346
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>347</b>

**BIBLIOGRAFÍA**

I. FUENTES .....	361
1. OBRAS DE CONSULTA .....	361
2. FUENTES «NORMATIVAS» .....	362
A. <i>Derecho civil</i> .....	362
B. <i>Derecho canónico</i> .....	362
a) Concilios Ecuménicos .....	362
b) Romanos Pontífices .....	362
c) Colecciones canónicas .....	363
d) Dicasterios de la Curia Romana .....	363
3. FUENTES «JURISPRUDENCIALES» .....	365
II. DOCTRINA .....	367